Ayuntamiento de Coria del Río

Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

ANUNCIO SOBRE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026.

Silvia Gracia Galán, Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, por delegación de Alcaldía, HACE SABER que:

La Delegación Municipal de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana, ha dictado Resolución n.º 3725/2026, de 28 de octubre, del siguiente tenor literal:

"Resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, doña Silvia Gracia Galán, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2026 (expte.: 2026/ISU_01/000004)

Vista la Resolución n.º 5829/2026, de 20 de agosto de 2026, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2026, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, para la contratación laboral temporal de las personas beneficiarias del mismo, cuyo importe se detalla a continuación:

Aportación Diputación	*Aportación Municipal*	*Total Programa*
312.893,21 €	*31.289,32 €*	*344.182,53 €*

Vistas las bases para la contratación laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2026, firmadas por esta Delegada el 21 de octubre de 2026.

Visto el informe favorable TAG n.º 040/2026, emitido por la Técnica de Administración General de Recursos Humanos, de fecha 28 de octubre de 2026, en relación con este asunto.

Visto que se ha informado de la citada convocatoria y bases a la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2026, conforme a la constancia documental incorporada al expediente.

Considerando la necesidad de agilizar las contrataciones para atender las situaciones de necesidad socioeconómica de las personas destinatarias del Programa, procede aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Esta Delegación Municipal, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Resolución 1849/2023, de 19 de junio, modificada mediante Resolución n.º 2506/2024, de 26 de agosto de 2024, por la presente:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Fecha	28/10/2026 14:45:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Página	1/14

Ayuntamiento de Coria del Río

HA RESUELTO:

PRIMERO. *Aprobar la convocatoria y las bases que la rigen para la contratación de personal laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2026, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, de la Diputación de Sevilla.*

SEGUNDO. *Acordar la tramitación de urgencia del procedimiento, por las razones expuestas, conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

TERCERO. *Publicar la Convocatoria, juntamente con sus Bases, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal (https://sede.coriadelrio.es). Igualmente y a los solos efectos del cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento. Asimismo, publicar el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."*

En su consecuencia, se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para la contratación de las personas que resulten destinatarias finales del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, subvencionado por la Diputación Provincial de Sevilla, concedido a este Ayuntamiento mediante Resolución n.º 5829/2026, de 20 de agosto de 2026, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones, notificaciones y resoluciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la Sede Electrónica Municipal (https://sede.coriadelrio.es). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Los plazos establecidos en las presentes bases se computarán desde la publicación efectuada en la Sede Electrónica Municipal.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Serán destinatarias del Programa, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Fecha	28/10/2026 14:45:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Página	2/14

Ayuntamiento de Coria del Río

- Personas que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que se encuentren en riesgo de exclusión social.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que se encuentren en situación de poder estar en riesgo de exclusión social

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Las personas destinatarias finales del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2026 son las personas en edad laboral, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en Coria del Río a 1 de Enero del 2026.
2. Acreditar la situación de desempleo de la persona solicitante.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

	MES	12 MESES
Unidades familiares de 1 solo miembro (hasta 1,5 veces IPREM)	900,00	10.800,00
Unidades familiares de 2 miembros (hasta 1,8 veces IPREM)	1.080,00	12.960,00
Unidades familiares de 3 miembros (hasta 2,1 veces IPREM)	1.260,00	15.120,00
Unidades familiares de 4 miembros (hasta 2,4 veces IPREM)	1.440,00	17.280,00
Unidades familiares de 5 miembros (hasta 2,7 veces IPREM)	1.620,00	19.440,00
Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido aumentar 0,30 veces el IPREM	180,00	2.160,00

Los umbrales anteriores se calculan conforme al IPREM vigente en el momento de aprobación de la convocatoria, con las siguientes cuantías:

Diario	Mensual	Anual (12 meses)
20,00 €	600,00 €	7.200,00 €

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los **12 meses** anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud por los interesados.

A los efectos de esta convocatoria y del programa que lo sustenta se considera **unidad familiar**:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Fecha	28/10/2026 14:45:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Página	3/14

Ayuntamiento de Coria del Río

afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.

- En los casos de divorcio, separación legal o ruptura, se considerará unidad familiar la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra, independientemente de la edad que tengan.

 Asimismo, se tendrán en cuenta aquellos supuestos en los que los hijos se encuentren en situación de custodia compartida, ya sea establecida mediante convenio regulador ratificado ante juez o notario, o mediante sentencia judicial firme. En estos casos, se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar de ambos progenitores.

 En ausencia de convenio regulador o resolución judicial que determine el régimen de convivencia, se estará a la situación de hecho debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de empadronamiento que justifique la residencia habitual de los hijos.

 Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

- No se considerarán incluidos en la unidad familiar los familiares a partir del segundo grado de consanguinidad o afinidad, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar, salvo lo previsto para los hijos en situación de custodia compartida.

- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

En caso de detectar solicitudes con miembros duplicados, la solicitud que se tendrá en cuenta será la que tenga una fecha de registro anterior, quedando la otra desestimada y archivada, sin que se considere duplicidad la inclusión de los hijos en las unidades familiares de ambos progenitores en los supuestos de custodia compartida previstos anteriormente.

4.- SOLICITUDES.

El procedimiento para acogerse al programa se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo establecido en el Anexo de esta Convocatoria, que estará a disposición de los mismos en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios (C/ Huerta Rita s/n) y en la sede central del Ayuntamiento de Coria del Río (Calle Cervantes, 69).

Las solicitudes de participación se presentarán en las dependencias habilitadas por el Ayuntamiento en la **Centro Cultural de la Villa "Pastora Soler" sito en Calle Cal, s/n (Coria del Río, Sevilla), de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 12.00 horas, en el plazo de *diez días hábiles* contados desde el día**

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Fecha	28/10/2026 14:45:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Página	4/14

Ayuntamiento de Coria del Río

siguiente al de la publicación de las presentes bases en la Sede Electrónica Municipal. Todo ello con la finalidad de facilitar la presentación por los interesados de sus instancias y de no colapsar el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo, la solicitudes podrán presentarse de manera telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.coriadelrio.es), en la siguiente ruta: Catálogo de Servicios/Recursos Humanos/Proceso selectivo, donde se encontrará publicado para su uso el modelo de instancia (Anexo), o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente el consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Padrón Municipal de Habitantes de esta Corporación, así como la autorización a este Ayuntamiento para la consulta de la situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo u otra información a recabar a través de otros organismos públicos.

La solicitud deberá estar firmada por la persona solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de dieciséis años y con plena capacidad de obrar.

En la solicitud se deberá consignar un número de teléfono de contacto con el objeto de poder ofrecer un puesto de trabajo, en los términos expresados más adelante en las presentes bases.

5.- DOCUMENTACIÓN.

Los documentos a aportar junto con la solicitud para valorar la inclusión en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2026, serán:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) del cónyuge o pareja de hecho e hijos/as mayores de 14 años.
3. Fotocopia del libro de familia y acreditación de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, en su caso.
4. Uniones no matrimoniales: certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia y, si tuviesen descendencia, además, el libro de familia.
5. Declaración responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar (figura en el modelo de solicitud) durante los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, los documentos justificativos de los mismos: Nóminas, Certificados de Empresa, Contratos, Pensiones, Alimentos menores, prestaciones de la Seguridad Social, ayudas, etc.
6. Título de Familia Numerosa, en su caso.
7. Certificado de discapacidad o situación de dependencia y cuantía percibida, en su caso.
8. Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género de la solicitante, de acuerdo con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Fecha	28/10/2026 14:45:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Página	5/14

Ayuntamiento de Coria del Río

contra la violencia de género, en su caso.

9. Sentencia judicial o resolución administrativa de formalización de acogimiento familiar de menores, en su caso.
10. Sentencia de separación o de divorcio, en su caso.
11. Convenio regulador de la separación judicial, en su caso.
12. Sentencia de medidas civiles sobre menores, en su caso.
13. Convenio regulador ratificado ante juez o notario, o sentencia judicial firme que acredite la custodia compartida, en su caso. En ausencia de convenio regulador o resolución judicial que determine el régimen de convivencia, se atenderá al certificado de empadronamiento que acredite la residencia habitual de los hijos.
14. Resolución judicial de los hijos e hijas mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, en su caso.
15. Certificados de matriculación en estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior (para los miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con dichos estudios), en su caso.

Este Ayuntamiento está facultado para que en la determinación mediante informe social de su situación para ser beneficiario del programa, recabe de la persona solicitante toda la información y documentación acerca de la misma o su unidad familiar que estime pertinente para comprobar dicha situación.

Además de los documentos anteriormente exigidos y que deberán presentar los interesados, ***POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEBERÁ RECABARSE*** en relación a cada uno de las personas solicitantes, la siguiente documentación, sin perjuicio de que los interesados puedan igualmente aportarla:

- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo del empadronamiento de la persona solicitante y de la composición de la unidad familiar (un año antes de la presentación de la solicitud).
- Informe de los períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud.
- Informe de la vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.
- Informe de la vida laboral de cada una de las personas componentes de la unidad familiar, en el supuesto de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.

6.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los Trabajadores Sociales municipales comprobarán la corrección de las instancias presentadas, así como el cumplimiento de los requisitos socioeconómicos exigidos en los puntos segundo y tercero de las presentes bases (coincidentes con los apartados 4º y 5º de las Bases del Programa aprobadas por la Diputación de Sevilla), y emitirán con carácter preceptivo un informe social en el que harán constar el cumplimiento por cada interesado/a de dichos requisitos. Dicho informe social será previo a la propuesta de selección de los destinatarios finales, por lo

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Fecha	28/10/2026 14:45:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Página	6/14

Ayuntamiento de Coria del Río

que la fecha de firma del mismo debe ser anterior a la fecha de inicio del contrato, debiendo ser firmado electrónicamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Del resultado de los citados informes sociales, los trabajadores sociales municipales elevarán una propuesta a la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza para que dicte la resolución aprobatoria de la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios físico y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, constará el nombre y apellidos de los/as solicitantes, y en su caso, la causa de exclusión, y se concederá un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Dicha resolución será igualmente objeto de publicación en el tablón de anuncios físico y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La publicación de la resolución, tanto provisional como definitiva, de las personas admitidas y excluidas, sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Quedarán excluidas aquellas personas solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Asimismo, la falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada, para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que hubiera podido incurrir.

7.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

A continuación, a partir de los citados informes sociales una Comisión Técnica de Valoración, integrada por personal técnico del Ayuntamiento, principalmente de los Servicios Sociales de la Corporación, procederá a la valoración de las solicitudes, elaborando un listado con el siguiente orden de prelación de los beneficiarios del Programa:

1º	Personas que vivan solas.
2º	Personas pertenecientes a unidades familiares que se encuentren en riesgo de exclusión social.
3º	Personas pertenecientes a unidades familiares que se encuentren en situación de poder estar en riesgo de exclusión social.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Fecha	28/10/2026 14:45:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Página	7/14

Ayuntamiento de Coria del Río

Las solicitudes se agruparán en función de las situaciones descritas en el cuadro anterior, de manera que cada solicitante pertenecerá a alguna de estas situaciones.

Una vez agrupados los solicitantes en cada una de las situaciones descritas, para determinar la prevalencia de unos sobre otros se atenderá a los ingresos económicos, prevaleciendo el solicitante con menores ingresos. En caso de igualdad de ingresos, el empate se resolverá en favor de quien lleve más tiempo en situación de desempleo y, si aún así continuara el empate, se resolverá mediante sorteo.

En cualquier caso, siguiendo el orden indicado, tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2026, es decir, en 2023, 2024 y 2025.

En caso de existir crédito suficiente, también podrán incluirse aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias del Programa en dichos ejercicios, hasta agotar el mismo.

8.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Una vez formulado el orden de prelación de la relación de personas beneficiarias del citado Programa, la Comisión Técnica de Valoración elevará propuesta a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza para que dicte Resolución Provisional sobre el listado de personas beneficiarias del Programa, por orden de prelación.

Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal (https://sede.coriadelrio.es). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que las personas interesadas puedan, en su caso, presentar, en el Registro General del Ayuntamiento, la reclamaciones que estimen pertinentes.

9.-RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Concluido el plazo indicado en la Base anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la Resolución Provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán por la Comisión Técnica de Valoración que elevará propuesta a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza para que dicte Resolución Definitiva sobre el listado de personas beneficiarias del Programa, por orden de prelación.

Dicho listado definitivo de personas beneficiarias, será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al programa, por el orden de prelación establecido en el mismo.

La Resolución Definitiva del procedimiento se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal (https://sede.coriadelrio.es). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Fecha	28/10/2026 14:45:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Página	8/14

Ayuntamiento de Coria del Río

10.- CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla a este Ayuntamiento.

Las contrataciones a realizar lo serán a través de la modalidad de *"contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral"*, conforme a la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2027, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en este Ayuntamiento, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales del mismo.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

La oferta de trabajo se realizará preferentemente mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por el beneficiario en la solicitud que se anexa a las presentes bases, debiendo éste comunicar cualquier variación del mismo al Ayuntamiento.

Se realizarán hasta dos llamadas telefónicas, debiendo mediar entre ambas, al menos en un plazo de 2 horas, para la oferta del puesto de trabajo.

En caso de no poder contactar con el beneficiario, se pasará al siguiente de la lista, dejándose constancia de todo ello en la oportuna diligencia.

Una vez contactada, la persona beneficiaria deberá de comunicar la aceptación o renuncia al puesto, a través de la propia llamada telefónica o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de dicha aceptación o renuncia, en un plazo de 2 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin constar aceptación o renuncia se entenderá que el beneficiario renuncia al puesto de trabajo ofertado pasando al siguiente de la lista.

La persona destinataria final que acepte el puesto de trabajo deberá realizarse, con carácter previo al inicio de la prestación laboral, el reconocimiento médico que resulte obligatorio conforme a los riesgos y funciones del puesto, en los términos del artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, para valorar su aptitud para el desempeño de las funciones propias del puesto.

11.-RECURSOS.

Contra la resolución que apruebe las presentes bases, que pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Fecha	28/10/2026 14:45:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Página	9/14

Ayuntamiento de Coria del Río

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán las personas interesadas interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, por tratarse de un procedimiento de selección para la contratación de personal laboral temporal, podrá formularse demanda ante el órgano competente del orden jurisdiccional social, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, conforme al artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Si se interpone recurso potestativo de reposición, deberá atenderse a su resolución expresa o desestimación presunta para el ejercicio de la acción judicial correspondiente, en los términos legalmente previstos.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las bases reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 106, de 4 de junio de 2026, y la convocatoria provincial aprobada por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 25 de junio de 2026.

En caso de contradicción entre las presentes Bases y las citadas Bases reguladoras, primará lo dispuesto en estas últimas.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Fecha	28/10/2026 14:45:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Página	10/14

Ayuntamiento de Coria del Río

ANEXO

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026

1º.- DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**	**DNI/ NIF/NIE**
FECHA DE NACIMIENTO	**SEXO**	**NACIONALIDAD**	**ESTADO CIVIL**
DOMICILIO			**CÓDIGO POSTAL**
LOCALIDAD	**PROVINCIA**	**TELÉFONO**	**CORREO ELECTRÓNICO**

2º.- DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

MIEMBRO N.º	PARENTESCO CON SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	OCUPACIÓN
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

3º.- DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE LOS INGRESOS ECONÓMICOS LÍQUIDOS PERCIBIDOS POR LA PERSONA SOLICITANTE Y TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DURANTE LOS DOCE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SON LOS SIGUIENTES:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Fecha	28/10/2026 14:45:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Página	11/14

Ayuntamiento de Coria del Río

	CANTIDAD (12 últimos meses)	PROCEDENCIA
Solicitante		
Miembro 1		
Miembro 2		
Miembro 3		
Miembro 4		
Miembro 5		
Miembro 6		
Miembro 7		
Miembro 8		

4º.- DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE LOS DATOS SOCIALES DE LA UNIDAD FAMILIAR SON LOS SIGUIENTES:

(Indique si alguno de los miembros de la unidad familiar ostenta alguna de estas situaciones; marque con una x sobre el dato que proceda)

- ☐ Condición de Víctima Violencia de Género
- ☐ Reconocimiento de dependencia
- ☐ Estudiantes Universitarios
- ☐ Estudiantes de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior

5º.- AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DEL AYUNTAMIENTO RECEPTOR DE LA SOLICITUD

Las personas abajo firmantes ejercemos el derecho a no presentar los documentos que obren en poder del Ayuntamiento de Coria del Río así como de otras Administraciones Públicas y autorizamos a dicho Ayuntamiento para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren (tales como certificados de empadronamientos, vida laboral etc...)

6º.- DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN CON ESTA INSTANCIA, dejando a salvo los que se puedan aportar por el Ayuntamiento en base a la autorización anterior (marque con una cruz los que se presentan).

☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) del cónyuge o pareja de hecho e hijos/as mayores de 14 años.

☐ Fotocopia del libro de familia y acreditación de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar

☐ Certificación de estar inscritos en el registro de parejas de hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia y, si tuviesen descendencia, además, el libro de familia.

☐ Certificado de situación de dependencia.

☐ Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género de la solicitante, de acuerdo con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

☐ Sentencia judicial o Resolución administrativa de formalización de acogimiento familiar de menores.

☐ Sentencia de separación o de divorcio.

☐ Convenio regulador de la separación judicial.

☐ Sentencia de medidas civiles sobre menores.

☐ Convenio regulador ratificado ante juez o notario, o sentencia judicial firme acreditativa de la custodia compartida, en su caso.

☐ Resolución judicial de los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

☐ Certificados de matriculación en estudios universitario o ciclos formativos de grado medio o superior (para los miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tenga dificultades económicas para continuar con dichos estudios).

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Correo Electrónico: jefaturarecursoshumanos@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Fecha	28/10/2026 14:45:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Página	12/14

Ayuntamiento de Coria del Río

Como documentos justificativos de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de mi unidad familiar durante los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes —nóminas, certificados de empresa, contratos, pensiones, alimentos de menores, prestaciones de la Seguridad Social, ayudas—, acompaño los siguientes:

Otros documentos que acompaño:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos obrantes en esta solicitud son ciertos, permitiendo a los Servicios Sociales Comunitarios solicitarme cuanta información sea requerida, teniendo la obligación de aportarla a la mayor brevedad posible en caso necesario.

Y SOLICITO ser declarada persona beneficiaria del programa con sujeción a las bases aprobadas por el Ayuntamiento que declaro conocer y aceptar.

En Coria del Río a, _____ de _____ de 2026

Fdo.:_____ la persona solicitante

Deben firmar igualmente los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Miembro 1	Miembro 2	Miembro 3	Miembro 4	Miembro 5	Miembro 6	Miembro 7	Miembro 8

SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR Y LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

PROTECCIÓN DE DATOS:

☐ He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Coria del Río
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Fecha	28/10/2026 14:45:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Página	13/14

Ayuntamiento de Coria del Río

Coria del Río, *a la fecha de la firma electrónica*

La Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza.

firmado electrónicamente
Silvia Gracia Galán

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Fecha	28/10/2026 14:45:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SILVIA GRACIA GALÁN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUJJZE5DVLHCCAP4N77WEA	Página	14/14